Pereira, 3 de Noviembre de 2026

Doctora:
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Asunto: Requerimiento de contratación de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,

En evaluación realizada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se determinó la necesidad de iniciar el proceso contractual con el fin de contar con los servicios profesionales de un abogado(a).

- **Valor**: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**
- **Presupuesto afectado:** Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.
- **Rubro**: 2.1.2.02.02.008
- **Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE:** 82120

De acuerdo a los estudios previos, el valor estimado **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, mediante un (01) único pago a través de acta de pago final por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**, en un plazo de **UN (01) MES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, siempre que no supere la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

1. **OBJETO POR CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales como abogado en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para la sustanciación, proyección de autos e impulso a las distintas actuaciones derivadas de los procesos administrativos sancionatorios, jurisdicción coactiva y demás trámites dentro de los diferentes procesos de esta dependencia.

2. **ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo para el impulso y sustanciación de los actos procesales de responsabilidad fiscal, conforme a la normatividad vigente.
2. Brindar apoyo para el impulso y sustanciación de los actos procesales de los procesos de indagación preliminar conforme a la normatividad vigente.

3.Brindar apoyo para el impulso y sustanciación de los actos procesales de los diferentes procesos de jurisdicción coactiva.
4.Brindar apoyo para el impulso y sustanciación de los actos procesales de las averiguaciones preliminares y Procesos Administrativos Sancionatorios.
5.Brindar apoyo en la proyección de las respuestas de los diferentes derechos de petición que le sean asignados.

3. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

El control fiscal, está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, o en todos sus órdenes y niveles, por ello es que se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, otorgando a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte, desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

La Contraloría Municipal de Pereira con su Plan Estratégico de 2022- 2025, propende por la recuperación de la confianza de la comunidad pereirana, haciendo que cada día la entidad sea más cercana a la ciudadanía, a las universidades, a las instituciones educativas, a los sujetos

de control, a los gremios, asociaciones y fundaciones, a las instituciones de cuidado ambiental, a los grupos más vulnerables, mediante la humanización de la gestión pública, medida por resultados tendientes a lograr la materialización los derechos fundamentales de los Pereiranos.

Para continuar propiciando la transformación que requiere el nuevo control fiscal territorial en Colombia, el cual exige el paso de la gestión procedimental y funcional de control, a la gestión por resultados, donde se enfatiza en los siguientes énfasis jurídicos y legales que relacionan todo lo concerniente a los nuevos cambios y alcances del control fiscal territorial en el Acto Legislativo 04 de 2019. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

En atención al deber misional de la entidad, la Contraloría Municipal de Pereira, cuenta con la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que se encarga de realizar todas las actuaciones administrativas con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen un daño al patrimonio del Estado, garantizando en todo momento el debido proceso.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se encuentra tramitando una cantidad considerables de procesos de responsabilidad fiscal, además de las indagaciones preliminares, teniendo en cuenta que, constantemente se reciben nuevos hallazgos fiscales, trasladados de la Dirección Técnica de Auditorías, y el cumulo de trabajo se incrementa diariamente, situación que por defecto requiere la sustanciación e impulso procesal para cumplir las indicadores de calidad y función de esta dirección.

La Contraloría Municipal de Pereira, implemento un Plan de mejoramiento producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada por la Auditoria General de la República por lo que, para dar a poyo al cumplimiento de las acciones de mejora de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se requiere la contratación de un profesional con título abogado que sustancie e impulse los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, procesos administrativos sancionatorios y procesos de jurisdicción Coactiva.

En este marco legal, las situaciones administrativas y en virtud de las funciones de la Contraloría Municipal de Pereira, desde el punto de vista misional y de gestión, se requiere acompañar los procesos responsabilidad fiscal e Indagaciones preliminares de la Dirección de

Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, por una persona natural que preste servicios profesionales en esta dependencia, en lo concerniente a brindar apoyo y asistencia jurídica en la sustanciación de procesos responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares y procesos administrativos sancionatorios, toda vez que a la fecha, esta dependencia cuenta solo con una funcionaria de planta, para atender los requerimientos jurídicos propios de la dependencia, siendo insuficiente el número de abogados para el volumen de procesos que se manejan y en la cual se atienden requerimientos, peticiones por parte de los sujetos procesales.

Dada la carga laboral, las necesidades antes planteadas, sumando a la necesidad de realizar eficientemente las funciones de esta dependencia, se tiene que actualmente no se encuentra personal de planta suficiente para atender estos requerimientos, por lo que para prestar el servicio requerido y ante la ausencia del mismo, se hace necesario realizar la contratación de personal que contribuya al cumplimiento de las actividades inherentes de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Se firma a los 3 días de Noviembre de 2026.



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jessica Paola Perilla Muñoz– Apoyo Oficina Asesora.